



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2019-0278

Previo a designar un nuevo secuestre, se requiere a la sociedad **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS**, para que en el término de diez (10) días, rinda cuentas de su gestión. Líbrese comunicación por el medio más expedito.

Vencido el término otorgado, regrese el expediente al despacho para resolver lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM